LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales:

iees Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	**AREA RESPONSABLE**	Unidad de transparencia
	DATOS TESTADOS	• Nombre del solicitante • Correo electrónico personal • CURP

Al final del documento se acompaña la resolución de clasificación de confidencialidad parcial emitida por el Comité de Transparencia.

14/06/2022 18:23:12 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	14/06/2022
No. de folio:	250486300005922
Nombre del solicitante:	Vigilante Ciudadano Bustamante Mompala
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Correo electrónico
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo Electrónico:	
Medio/Modalidad de Entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	Se realiza la solicitud de información a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales o en su caso al área administrativa de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales para que señalen: 1.- La cantidad de personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales pertenecientes actualmente en 2022 a cada Organismos Publico Local Electoral de las 32 entidades, desagregado por entidad federativa. Bajo los siguientes rubros: A) cantidad estadística del personal que sí cuenta con seguridad social. B) Cantidad nominativa del personal que sí cuenta con seguridad social. C) cantidad estadística del personal que no cuenta con seguridad social. D) Cantidad nominativa del personal que no cuenta con seguridad social. 2.- En caso de tener personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales que no cuente con seguridad social, explicar los motivos por los cuales no tiene derecho a dicha prestación laboral. 3.- Señalar la cantidad de recursos económicos o partidas presupuestales destinadas al pago de la prestación de seguridad social en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, detallando si se ejerció todo el recurso o fue reasignado a otra partida presupuestal. 4.- Señalar si fue considerado en el presupuesto de egresos 2020, 2021, y 2022 la prestación de seguridad social para los trabajadores y personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales, así como los montos específicos aprobados.
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	29/06/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	20/06/2022
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	06/07/2022

14/06/2022 18:23:12 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

MINUTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 07 del mes de julio del año 2022, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial, sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.----------

---La Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.----------

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de conformidad con lo establecido artículo 23 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer vocal, la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda vocal, como integrantes del Comité de Transparencia, así como el Lic. Juan José López Noriega en representación del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para constatar que los actos se realicen con apego a la normatividad aplicable.----------

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 y 29 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.----------

---Acto seguido la Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Analizar, discutir y en su caso, confirmar, modificar o revocar la determinación de la Unidad de Transparencia en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Tercero.- Informe de actividades de la Unidad de Transparencia segundo trimestre del ejercicio 2022. Cuarto.- Asuntos Generales. Quinto.- Clausura----------

---Titular del Comité: Antes de continuar con el desarrollo de la reunión de trabajo pregunto a los integrantes de este Comité, si alguien desea incluir algún punto en asuntos generales.----------

---Titular del Comité: No habiendo ningún punto enlistado en asuntos generales, le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.----------

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.----------

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.----------

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a analizar, discutir y en su caso Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Unidad de Transparencia en relación a la generación de versión pública de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".----------

----Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.----------

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión púbica de información que contiene datos confidenciales. Consistente en las solicitudes de información, que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.----------

---Por lo antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión púbica de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública. El Comité de Transparencia, una vez analizada y discutida la solicitud, determinan confirmar la clasificación de información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto,

determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Juan José López Noriega, en representación de Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano interno de Control, en los siguientes términos:----------

--- En las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que se consideran confidenciales, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.----------

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a dar un informe de actividades de la unidad de Transparencia del primer trimestre del ejercicio 2022".----------

----Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.----------

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "En esta reunión con fundamento en el artículo 36, fracción XI del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, daré un informe de actividades de los trabajos que hemos llevado a cabo en la Unidad de Transparencia de los meses de abril a junio el presente año, se han recibido 32 solicitudes de información, de las cuales 31 se contestaron en tiempo y forma, teniendo 1 pendiente de responder pero encontrándonos en tiempo para hacerlo, del total de solicitudes 1 ha sido incompetencia, hasta la fecha no hemos recibido la notificación de interposición de recursos de revisión por inconformidad en las respuestas que otorgamos. llevamos a cabo 1 reunión del Comité. Se han actualizado cada uno de los formatos que tenemos obligación de hacerlo, en los tiempos que nos señala la ley. No se ha presentado hasta la fecha ninguna denuncia por incumplimiento a nuestras obligaciones de transparencia. Por lo que solicito se tenga por presentado el informe de actividades".----------

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, tiene por recibido el informe actividades de la Unidad de Transparencia de los meses de abril a junio del ejercicio 2022.----------

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales y no habiendo asuntos que tratar, se pasa al siguiente punto que es la clausura."----------

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:----------

----------A C U E R D O ----------

---UNICO: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones

comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 10:30 horas de la fecha de su inicio.----------

Firmas de conformidad

Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité

Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz
Primer vocal del Comité

Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Segunda vocal del Comité

Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité

Juan José López N.
Lic. Juan José López Noriega
En representación del Lic. Santiago Aturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control